



Referencia:	2024/30875D
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

CONTRATO SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL XXXIX FESTIVAL DE FOLCLORE. FERIA Y FIESTAS 2024.

VISTO informe jurídico emitido con fecha 15 de agosto de 2024, por parte de la Responsable de Administración Cultural, al que presta su conformidad el Jefe del Servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del siguiente tenor:

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente de referencia, la funcionaria que suscribe, de acuerdo con lo establecido en los artículos 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por resolución del concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó el expediente de licitación del contrato de servicios de organización, producción y realización del Festival de Folclore 2024, en su edición XXXIX a celebrar con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, los días 19 y 20 de agosto en la Plaza de la Constitución, con entrada libre para el público asistente.

La licitación se efectúa mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Previamente se emitieron los correspondientes informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y de fiscalización por parte de Intervención Municipal, ambos favorables.

Se anexa al expediente documento contable de la fase "A" autorización del gasto, con número de operación 220240030844, por importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS



(68.970,00 €) IVA incluido, fecha 14/08/2024, aplicación presupuestaria A500 33800 22609 Feria y Fiestas del presupuesto municipal 2024.

SEGUNDO. El día 21 de julio 2024 se publicó anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y el plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 2 de agosto a las 14:00 horas.

TERCERO. Solamente ha tenido entrada una proposición, presentada por la mercantil S-DOBLE C-MANAGEMENT, S.L. con CIF F: B04317293, conforme a informe de apertura de la Plataforma de Contratación PLACE.

CUARTO.- A la vista de la documentación presentada en sobre único, la licitadora interesada presenta una oferta económica que asciende a una cantidad CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (56.999 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.969,79 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.968,79 €), ajustándose al precio presupuesto base de licitación, la cual teniendo en cuenta el único criterio de valoración y siendo la única oferta presentada, obtiene una puntuación de 100 puntos.

QUINTO. No obstante lo anterior, y al objeto de llevar a trámite la adjudicación del presente contrato, se le notifica requerimiento de documentación para que aporte la documentación necesaria para llevar a trámite la adjudicación, siendo esta la siguiente (la cual ha sido aportada por el interesado):

- Declaraciones responsables conforme a los Anexos II, III, IV y V, debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente.
- Compromiso de contratación de los grupos participantes en el Festival, conforme a lo establecido en el PCAP.

SEXTO. No es necesaria la constitución de garantía definitiva en este procedimiento, y se exige al licitador de la acreditación del requisito de la solvencia económica y financiera, así como de la técnica y profesional (art. 159.6 LCSP).

En consecuencia, procede que por parte del Concejal Delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores se apruebe por Decreto la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil S-DOBLE C-MANAGEMENT, S.L. con CIF F: B04317293, tras haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

Todo ello, conforme a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El art. 159.6 de la LCSP dispone que las administraciones públicas podrán adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 €. El procedimiento se desarrolla en dicho apartado, mientras que en todo lo no previsto en el mismo se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado (art. 159, apartados 1-5).

II. La oferta económica por la prestación de los servicios supone un importe de 56.999,00 €, IVA



excluido, no suponiendo rebaja alguna respecto al presupuesto máximo de licitación.

III. Con arreglo a lo establecido en el art. 159.4 LCSP y la cláusula 21.3 del PCAP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante con notificación al licitador, según establece la cláusula citada y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 151.1 LCSP.

IV. Con arreglo a lo establecido en el art. 44 de la LCSP, el presente expediente de contratación, no está sujeto a recurso especial, dado que estamos ante un procedimiento simplificado abreviado, cuyo umbral en el valor estimado del contrato es inferior al establecido en el citado precepto.

Por lo tanto, la formalización del contrato habrá de efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por la empresa interesada en la forma prevista en el artículo 159.6 del PCAP, siendo ésta, con la aceptación de la Resolución de adjudicación del contrato.

Se debe publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante según lo establecido en el art. 154 LCSP.

V. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de delegación de competencias aprobado por la Junta de Gobierno Local (en sesión del día 19 de junio de 2023, por el que se valida el acuerdo anterior de esta naturaleza, de 21 de octubre de 2022) en los siguientes términos:

2º) Específicamente, se delega en el Concejal-Delegado del Área de Cultura y Educación y circunscrita a ella las siguientes competencias en materia de contratación:

[...]

b) La contratación de los contratos de carácter administrativo, administrativo especial o privado que conlleven la realización de prestaciones necesarias para la celebración de actos festivos, culturales y producciones de espectáculos íntimamente ligados a la programación cultural cuyo procedimiento de adjudicación de conformidad con la legislación en materia de contratación pública vigente en cada momento sea el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO y su valor estimado sea inferior a SESENTA MIL EUROS (60.000 €) IVA excluido cuya tramitación corresponda a la Delegación de Área de Cultura y Educación de conformidad con la INSTRUCCIÓN N° 3/2022 DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N°/2/2016 "COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO aprobada por esta Junta de Gobierno Local en esta misma sesión celebrada en el día de hoy. [...]

Esta delegación de competencias en materia de contratación, ha sido ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.

Todo ello una vez tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.



Con fecha 15 de agosto de 2024, se emite informe por Intervención Municipal, de fiscalización favorable con observación, la cual ha sido atendida e informada, conforme a informe complementario de fecha de 15 de agosto de 2024.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

PRIMERO. Declarar válido y aprobar el acto de licitación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato privado de servicios de organización, producción y realización de l Festival de Folclore, en su edición XXXIX, durante los días 19 y 20 de agosto, actividad incluida en la programación cultural de la Feria y Fiestas de Almería 2024, a la mercantil S-DOBLE C- MANAGEMENT, S.L., CIF B-04317293 por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (56.999,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.969,79 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.968,79 €), 21% IVA incluido.

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

- 1. Las actividades de organización del XXXIX Festival Internacional de Folclore Ciudad de Almería, entendiéndose por éstas, la asignación de tareas, de acciones y procesos, así como actuaciones de ordenación de medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su puesta en escena, que sean por cuenta del licitador, como promotor del espectáculo.*
- 2. Los trabajos de planificación de su ejecución en Almería, a cargo de los distintos grupos de folclore que han de participar durante los días 19 y 20 de agosto en la Plaza de la Constitución, así como durante el desarrollo y celebración de la Batalla de Flores del día 19 de agosto de 2024, atendiendo al siguiente detalle:
Los grupos de folclore que han de participar en el Festival serán de Bosnia, Portugal, Egipto, España (Badajoz y Almería), Georgia, Irán y Turquía.
Participación de todos los grupos en la Batalla de Flores a partir de las 19:30 horas, el día 19 de agosto de 2024.
Cada grupo deberá tener al menos 25 componentes, como mínimo, hasta un máximo de 35 componentes.
Participarán en el recital que ha realizarse en la Plaza de la Constitución cinco grupos cada día, solamente pudiendo repetir uno de ellos, las demás actuaciones se llevarán a cabo por grupos distintos.*
- 3. Las actuaciones de gestión del Festival de Folclore, siendo éstos, los que tienen que ver con la coordinación, organización y funcionamiento de la ejecución en Almería, con la finalidad de lograr el objetivo de la realización del mismo, incluyendo los acuerdos de gestión económica de cada una de las participaciones de cada grupo en las actividades incluidas en el Festival.*



4. *Las tareas de ejecución de cada uno de los espectáculos, consistiendo en las órdenes o encargos especializados en la promoción para que el evento se produzca en el momento y lugar acordados.*
5. *La realización de los pagos correspondientes, acordados entre la promotora y productora de cada uno de los grupos participantes, por la actuación desarrollada en nuestra localidad, el día, lugar y hora propuestos.*
6. *La producción técnica relacionada con la promoción y publicidad del espectáculo y su realización, así como la disponibilidad y puesta en funcionamiento de los materiales propios de escenografía, y demás elementos necesarios para su correcta puesta en escena, en su caso, disponiendo también todo el personal técnico necesario para su buen desarrollo, y todas las necesidades que se requieran de los artistas que componen cada uno de los grupos participantes en el Festival, backline necesario, viajes para la asistencia al festival, incluyendo también los desplazamientos internos en la ciudad de Almería, alojamiento, manutención y avituallamiento en las actuaciones durante todo el desarrollo del Festival.*
7. *Todos los trabajos y actuaciones de coordinación entre el promotor y cada uno de los grupos participantes que actuarán y Ayuntamiento de Almería, necesarios para que el Festival de Folclore se lleve a cabo en óptimas condiciones de seguridad, sonido e iluminación.*
8. *La gestión de la autorización del espectáculo por parte de la entidad que gestione los Derechos de Autor, en su caso, así como los gastos correspondientes para que se proceda a la interpretación de cada uno de los espectáculos de folclore a cargo de cada uno de los grupos que participarán. En el supuesto que el contratista, no acredite la autorización correspondiente para la celebración del espectáculo, por parte de la entidad que ostente la gestión de los Derechos de Autor, no podrá llevarse a cabo el cumplimiento de las obligaciones contractuales acordadas, incluyendo las de carácter económico.*
9. *Las actuaciones musicales del Festival se llevarán a cabo en la Plaza de la Constitución, indicándose que la entrada será gratuita para el público asistente.*
10. *No deberá realizar representación alguna del espectáculo anteriormente mencionado a menos de 100 km de la localidad de Almería, en el mes anterior y posterior a la fecha prevista de celebración.*
11. *Respecto a la publicidad que se realice, distinta a la prevista por el Ayuntamiento, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (con el correspondiente logotipo institucional). Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente .*
12. *Serán por cuenta del contratista, todas aquellas prestaciones y suministros, no especificados en los apartados anteriores, que resulten necesarios para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.*

El Ayuntamiento de Almería se compromete por su parte a lo siguiente:

- Al pago de las prestaciones objeto del contrato por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (56.999,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.969,79 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.968,79 €), 21% IVA incluido.

- Cesión del espacio destinado a llevar a cabo dicho Festival, siendo éste el la Plaza de la Constitución s/n, con recursos estructurales, técnicos y humanos necesarios para el montaje de las características



técnicas que se requieren para el desarrollo del Festival de Folclore, así como la asistencia técnica para su desarrollo y posterior desmontaje, atendiendo al siguiente detalle:

- Escenario (acorde a necesidades del artista y características del recinto).
- Equipos de sonido e iluminación.
- Utilización de espacio como Camerinos.
- Suministro eléctrico.
- Sillas para el público asistente.
- Personal de sala.
- Seguridad (entendiendo por ésta tanto el personal uniformado para control de accesos, evacuación, recinto e instalaciones y público asistente como el vallado necesario)
- Limpieza del recinto.
- Publicidad en los soportes habituales de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (56.999,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.969,79 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.968,79 €), 21% IVA incluido, importe correspondiente al precio del contrato a asumir por parte de este Ayuntamiento con fondos propios con cargo a la fase contable "A", n.º operación 220240030844, fecha 14/08/2024, aplicación presupuestaria A500 33800 22609 Feria y Fiestas del presupuesto municipal 2024.

De conformidad con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el servicio se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se adhirió el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

Órgano de contabilidad: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.

Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Almería (Junta de Gobierno Local - Código L01040139.

Destinatario: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562.

CUARTO. Formalizar el contrato mediante la firma por el licitador de la presente resolución de aceptación de la adjudicación en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. Dicha formalización deberá publicarse en el perfil del contratante.

QUINTO. No se precisa constitución de garantía definitiva, dada la naturaleza del procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

SEXTO. Designar como responsables municipales del contrato, a Encarnación Pérez Belmonte, Gestora Cultural de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, para seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.



SÉPTIMO. Notificar el acuerdo en la forma legalmente establecida a la empresa licitadora, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Contratación y al responsable municipal y al coordinador de la producción del contrato.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno